



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180361**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U180361** PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 28 de diciembre de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E63-2018**, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$79,343,231.76 (SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$198,358,077.84 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180361

de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.3.-** Con oficio número 095384611810/201900**4940** de fecha 30 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 095384611810/201900**5537** de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0104 00 00	\$3.12	63,576,307	12,715,261	\$39,671,614.32

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180361

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración **I.5**, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$95,211,879.36 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$238,029,692.16 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

3

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180361**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

**C. AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**  
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LBGR/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180361

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO  
DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000506107-2019

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3804 RECIBIDO EL 11/09/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MEDICAMENTOS


Fecha Elaboración: 12/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,003,487,104.79  
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 088005 Centro de Costos: 150900

COMPRÓMETIDO (en millones de pesos)													DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,003.487.1	0.0	0.0	0.0	0.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	297.2	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

Of N° 095384611810/20190005537

★ 27 NOV 2019  
10:20  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉXICO, a 27 NOV 2019

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180243, U180359, U180361 y U180381, celebrados con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio de los contratos U180243, U180359, U180361 y U180381 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO. CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DSF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCIDO	CANTIDAD QUE SE SOLICITA AMPLIAR EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO EMPLEADO EN EL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180243 CM2	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	\$331.01	111,240	93.00%	22,248	\$7,364,310.48	\$156,357,439.57	\$157,271,032.09	\$164,635,342.57	\$65,856,927.80
U180359 CM1	010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	\$5.10	8,646,556	94.30%	1,729,311	\$8,819,486.10	\$44,097,435.60	\$44,097,435.60	\$52,916,921.70	\$21,166,774.80
U180361 CM1	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$3.12	63,576,307	96.90%	12,715,261	\$39,671,614.32	\$198,358,077.84	\$198,358,077.84	\$238,029,692.16	\$95,211,879.36
U180381 CM6	010	000	1095	00	00	CALCITRIOL CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$18.04	3,321,758	100.00%	664,351	\$11,984,892.04	\$543,511,879.07	\$548,052,456.59	\$570,300,369.53	\$228,130,788.88
	010	000	5451	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$25.63	2,002,151	98.90%	400,430	\$10,263,020.90	\$543,511,879.07	\$548,052,456.59	\$570,300,369.53	\$228,130,788.88

Destaco que la clave 010 000 1095 00 00, fue objeto de contratación en el procedimiento de la Secretaria de Salud, no obstante dada la necesidad y las mejores condiciones se solicita la ampliación.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

★ 28 NOV 2019 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
27 NOV 2019  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

2019  
EMILIANO ZEDILLO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

  
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosalío Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

ALMOC/CPHW/JEB/ECI

Of N° 095384611810/20190004940

Ciudad de México, a 30 OCT 2019

C. Adriana Valencia Martínez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180357	010	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$3.28	6,899,714	1,379,942	\$4,526,209.76
U180361	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$3.12	63,576,307	12,715,261	\$39,671,614.32
U180359	010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRACEA CADA TABLETA O GRACEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRACEAS.	\$5.10	8,646,556	1,729,311	\$8,819,486.10

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien las claves 010 000 0104 00 00 y 010 000 2144 00 00, fueron adjudicadas en el evento LA-012000991-E82-2019, para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Gabriel Barreto Olmos  
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICCC  
ALMOC OPIV JCB ECI

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



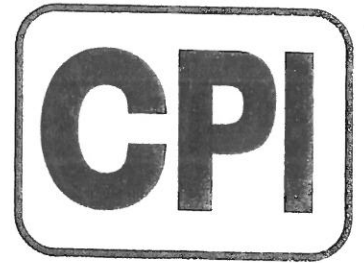
2019

EMILIANO ZAPATA

SW/TEXT

1

Ciudad de México, 21 de Noviembre de 2019.



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
P R E S E N T E

AT'N: Ing. Gabriel Barreto Olmos

T i t u l a r

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201900 **4940** de fecha de 30 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para los siguientes productos.

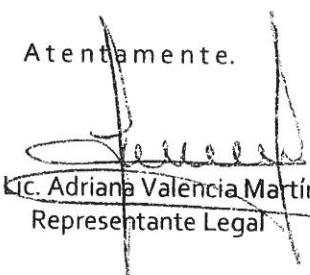
Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar 20%	Precio	Importe
U180357	010 000 1242 00 00	Metoclopramida tableta cada tableta contiene: clorhidrato de metoclopramida 10mg. Envase con 20 tabletas.	1,379,942	\$3.28	\$4,526,209.76
U180361	010 000 0104 00 00	Paracetamol tableta cada tableta contiene: paracetamol 500mg. Envase con 10 tabletas	12,715,261	\$3.12	\$39,671,614.32
U180359	010 000 2144 00 00	Loratadina tableta o gragea cada tableta o gragea contienen: loratadina 10mg, Envase con 20 tabletas o grageas	1,729,311	\$5.10	\$8,819,486.10

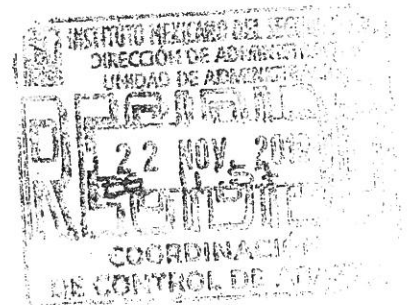
Al respecto hacemos de su conocimiento que para la clave 1242, 0104 y 2144 mi representada **Si acepta** el incremento solicitado.

Por lo anterior, mucho agradeceremos solicitar al área correspondiente el Convenio Modificatorio.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

  
Lic. Adriana Valencia Martínez  
Representante Legal



C.c.p.: Lic. Manuel Román López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.  
C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**DOMICILIO FISCAL**

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepanitla de Baz, Edo. de México CP. 54010

SIN TEXTO